



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE
Gobierno Abierto
Puertas abiertas para todos

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 /2018-MPL.

Lambayeque, 29 de Agosto del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, las municipalidades distritales y provinciales, son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con tal objeto representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su suscripción.

Que, es competencia de las Municipalidades, según el caso planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de: vivienda, salubridad, educación, transporte, comunicación, cultura y deportes, para cuyo efecto se ha realizado la obra de electrificación rural : "INSTALACIÓN DE LÍNEAS PRIMARIAS, REDES PRIMARIAS Y REDES SECUNDARIAS PARA EL CASERÍO HUAMACHUCO DEL CENTRO POBLADO LA RAMADA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE", con código SNIP 293203.

Que, con Nota de Envío N°5706/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, se presenta el documento CCS-693-2018, dirigido por el Ing. Ricardo H. Paredes Ojeda en condición de Jefe de UU.NN Sucursales- ENSA, solicitando venta energía a usuario final en el caserío Huamachuco del Centro Poblado la Ramada en el Distrito de Salas.

Que, el ingeniero Ricardo H. Paredes Ojeda en su condición de Jefe de Unidad de Negocios Sucursales de Electronorte S.A, remite el documento CCS-693-2018 de fecha 3 de mayo de 2018, documento por el cual comunica que, con la finalidad de poder continuar con el procedimiento para la firma del contrato de operación y mantenimiento para la referida obra de electrificación, siendo necesario se alcance el: Acuerdo de Sesión de Concejo donde se resuelva: **1) Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque transfiera la obra para su operación y mantenimiento a favor de Electronorte SA; 2) Que se aplique a dicha transferencia las condiciones, alcances y parámetros de la Ley N°28749, ley General de Electrificación Rural y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°025-2007-EM; 3) Precisar que por la naturaleza de la obra, no corresponde en consecuencia ningún reconocimiento de pago de contribución reembolsable a cargo de Electronorte SA en favor de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.**

Que, mediante informe N°068-2018/GIU/SGO/IME/OHTM de fecha 08 de mayo de 2018, el Ing. Mecánico electricista de la Sub Gerencia de Obras Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, indica que el área de electrificación ha gestionado todos los trámites y expedientes ante Electronorte S.A y el Ministerio de Energía y Minas, Resolución Directoral N°083-2018-MEM/DGE, dando por concluido que la obra cumple con todos los lineamientos de la concesionaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Nectosup Ruins
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 23 OCT 2018

... Promoviendo el Turismo